que á V.V. ntra. D. Murcia
11 de Diciembre de 1837.
C.P.
Agustin Moran
Sotomayor

P.A.D.S.E.
Domingo Garcia
de Garcia

Sr. Presidte. y Ayunts. de Cehegin

...ocho trescientos treinta y ocho
...de la misma vaja la Dre.
...Vanez Castellanos, vió la
...cion Provincial, sobre el
...correspondido á esta U.
...y á la Provincia para su
...la misma superioridad
...verificado se recaude el
...al repto de dos r. la
...y siete mrs. lo de vino,
...y diez y ocho r. diarios
...Agosto próximo pa
...á este pueblo lo que
...

...re	2.319 — "
...ere	1.159 — 17
...primero	4.638 — "
De Cebada, ciento cincuenta y siete	942 — "
De Paja, ciento cincuenta y siete	157 — "
De dos Arrobas y media	1.350 — "
Que todas importan diez mil quinientos sesenta y cinco r. con diez y siete mrs.	10.565 — 17

Y en su consecuencia y para poder cumplir con lo prescrito, teniendo presente que este repartimiento, es un Real Circular comprende desde primero de Julio ultimo, debiendo suministrarse por meses anticipados, Acuerda: Que desde luego se formalice el citado repartimiento, incluyendo